

Damos del veinte y cinco de Septiembre; disponiendo  
 de que los Secretarios de Oficio formen los expedientes  
 de las Reclamaciones que en el año último han  
 tenido los Papeles, las que se presenten al Jefe de  
 la Jefe p.<sup>a</sup> el mes de Febrero proximo - de  
 que las comentes qued en la consecuencia las dize  
 pade a h. d. al Sr. Alcalde Presidente y con vista  
 de la procuracion que hace a aquel Jefe p.<sup>a</sup> que dize  
 ven a entregarse de la deposit.<sup>a</sup> de aquel Capital  
 los documentos del expediente veinte y cinco  
 hasta fin de Dize ultimo; siendo aquella dicitura  
 a que se el debito de los veinte y cinco referidos  
 y sea a d. que se enclavaran en el que se pague del  
 año p.<sup>a</sup> para el pago y cargo de los papeles de  
 los Papeles que el papeles de Jefe p.<sup>a</sup> en la oficina  
 de veinte y tres de Noviembre ultimo, en el mismo  
 a que se este debito de los papeles p.<sup>a</sup> cuando se ligada  
 el interior debito que se ha referido hace por el abuelo  
 de la (Dama), debe continuamente referida hasta tanto  
 que tenga efecto la liquidacion y siempre sacan indica  
 das - y extendida de los papeles de Oficio de cada una  
 en la inteligencia, y no esta el Presidente de cada una  
 parte

Contador  
 Secretarial: M. de  
 declarar las partidas  
 fallidas.

Se comen en el boletín oficial de cada una de las  
 comentes en un momento las instancias mandadas de  
 van a efecto por el Sr. J. de la J. de la J. de la J. de la J.  
 das las partidas de Declaracion Secretarial. Ten  
 fundado por esta J. de la J. de la J. de la J. de la J.

Entre en el casto el Sr.  
 en el Sr. de la J. de la J.  
 que el Valenciano.

